



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Incentivos, regulación y promoción de la competencia.

El caso de la Ley de Inclusión Financiera y su impacto en el sistema de pagos y el mercado financiero.

Ec. Martín Vallcorba

IV JORNADAS de
DERECHO
BANCOCENTRALISTA

30 de setiembre de 2015



Contenido de la presentación

Diagnóstico y punto de partida

Ley de Inclusión Financiera: objetivos e instrumentos

Resultados preliminares y conclusiones

Contenido de la presentación

Diagnóstico y punto de partida

Ley de Inclusión Financiera: objetivos e instrumentos

Resultados preliminares y conclusiones

Problemas de inclusión financiera e insatisfacción con el funcionamiento del sistema de pagos

- Uruguay se caracteriza por una baja inclusión financiera, en todas sus dimensiones básicas:
 - Reducida profundidad financiera.
 - Baja cobertura de los servicios financieros.
 - Escasa intensidad en el uso de los servicios financieros.
- Las dificultades de acceso se dan en forma desigual:
 - Según segmento de población y tipo de empresas.
 - Según zona geográfica / región.
- Funcionamiento ineficiente del sistema de pago:
 - Subdesarrollo de instrumentos como la tarjeta de débito y las transferencias interbancarias.
 - Predominancia del uso de efectivo y cheques.

Medidas previas adoptadas por el MEF y BCU para facilitar el acceso a los servicios financieros

- Promoción de la expansión de la red de puntos de venta (POS)
 - Fomento de la inversión en redes de POS.
 - Subsidio al costo del arrendamiento del POS y menor retención de impuestos en comercios de reducida dimensión económica.
 - Rebaja de aranceles y cronograma de reducciones adicionales.
- Sistema de Garantías para PyMes (SIGA).
- Creación de nuevas figuras e instrumentos por parte del BCU:
 - Corresponsales financieros
 - Banca minorista
 - Cuentas básicas de ahorro
- Programa de educación financiera.

Contenido de la presentación

Diagnóstico y punto de partida

Ley de Inclusión Financiera: objetivos e instrumentos

Resultados preliminares y conclusiones

Objetivo I - Universalización de derechos

- Promover la generalización del acceso y uso de los servicios financieros por parte de toda la población, en un entorno regulado y supervisado:
 - Acceso a medios de pago electrónicos.
 - Fomento del ahorro
 - Acceso al crédito en condiciones más favorables.
 - Reducción de costos en el acceso y uso de los servicios financieros.
 - Educación financiera y protección de los derechos de los usuarios de los servicios financieros.

Acceso universal a productos financieros básicos (personas y PYMES)

- Pago a través de cuentas bancarias o en instrumentos de dinero electrónico (IDE):
 - Salarios, beneficios sociales y nuevas jubilaciones
 - Honorarios y servicios personales fuera de la relación de dependencia (se admiten también otros medios electrónicos)
- Cuentas e IDE con características básicas mínimas:
 - Sin costo de apertura y mantenimiento, ni saldos mínimos.
 - Con consultas, cinco extracciones y ocho transferencias interbancarias de hasta UI 2.000 gratis.
 - Sin posibilidad de discriminar por tipo de beneficiario.
- Empresas de reducida dimensión económica pueden acceder sin costo a una cuenta con iguales características.

Otras medidas

- Programa de Ahorro Joven para Vivienda
- Crédito de Nómina: se descuenta directamente de la nómina y tiene condiciones más favorables de tasa de interés
 - Moneda: en la moneda en que se cobra la remuneración o en UI.
 - Cuota: no podrá exceder el 20% de los ingresos.
 - Con topes a la tasa de interés más estrictos que los de usura.
- Aumento del “intangible”, desde el 30% hasta el 50% en 2018.

Objetivo II – Transformación y modernización del sistema de pagos

1- Fomento de la competencia y eficiencia del sistema de pagos

- Se regula la interoperabilidad de las redes de POS y ATM.
 - Principios para la interconexión: obligatoriedad, acuerdo ente partes, derecho a un tratamiento no discriminatorio.
- Se establece la facultad de regular los precios de las transferencias interbancarias domésticas.
 - No podrá cobrarse por las transferencias recibidas para pago de remuneraciones en general y alquileres.
- Creación de nuevo actor no bancario ofreciendo servicios de pago (instituciones emisoras de dinero electrónico).

Objetivo II – Transformación y modernización del sistema de pagos

1- Fomento de la competencia y eficiencia del sistema de pagos (cont.)

- Mayor transparencia para los consumidores
 - Comercios no pueden dar un tratamiento más favorable al efectivo que a los pagos con tarjeta de débito o IDE.
 - Se regula el funcionamiento de los débitos automáticos.
 - Se reglamenta la provisión conjunta de productos y servicios financieros y no financieros, prohibiendo la venta cruzada.
- Comercios podrán trabajar únicamente con tarjetas de débito, sin tener que aceptar también tarjetas de crédito.

Objetivo II – Transformación y modernización del sistema de pagos

2- Promoción del uso de medios de pago electrónicos en sustitución del efectivo:

- Incentivos fiscales: rebaja del IVA
- Restricciones al uso de efectivo y cheques para operaciones de montos elevados.
- Disposiciones específicas para determinadas transacciones:
 - Arrendamientos de inmuebles (reglamentado).
 - Enajenaciones de bienes inmuebles.
 - Adquisición de vehículos motorizados.
 - Proveedores del Estado (reglamentado).
 - Tributos nacionales.

Contenido de la presentación

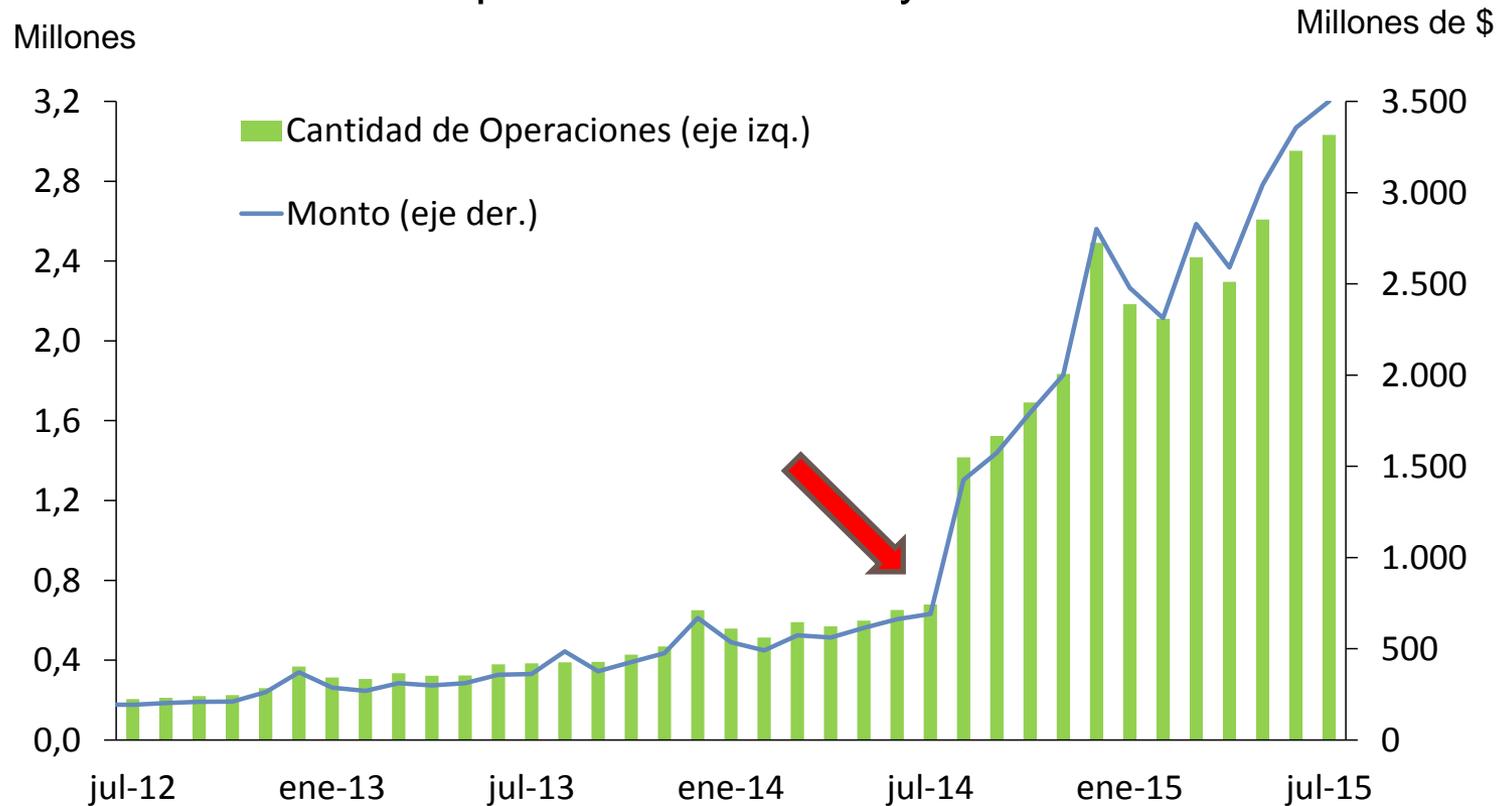
Diagnóstico y punto de partida

Ley de Inclusión Financiera: objetivos e instrumentos

Resultados preliminares y conclusiones

Rebaja del IVA – Resultados

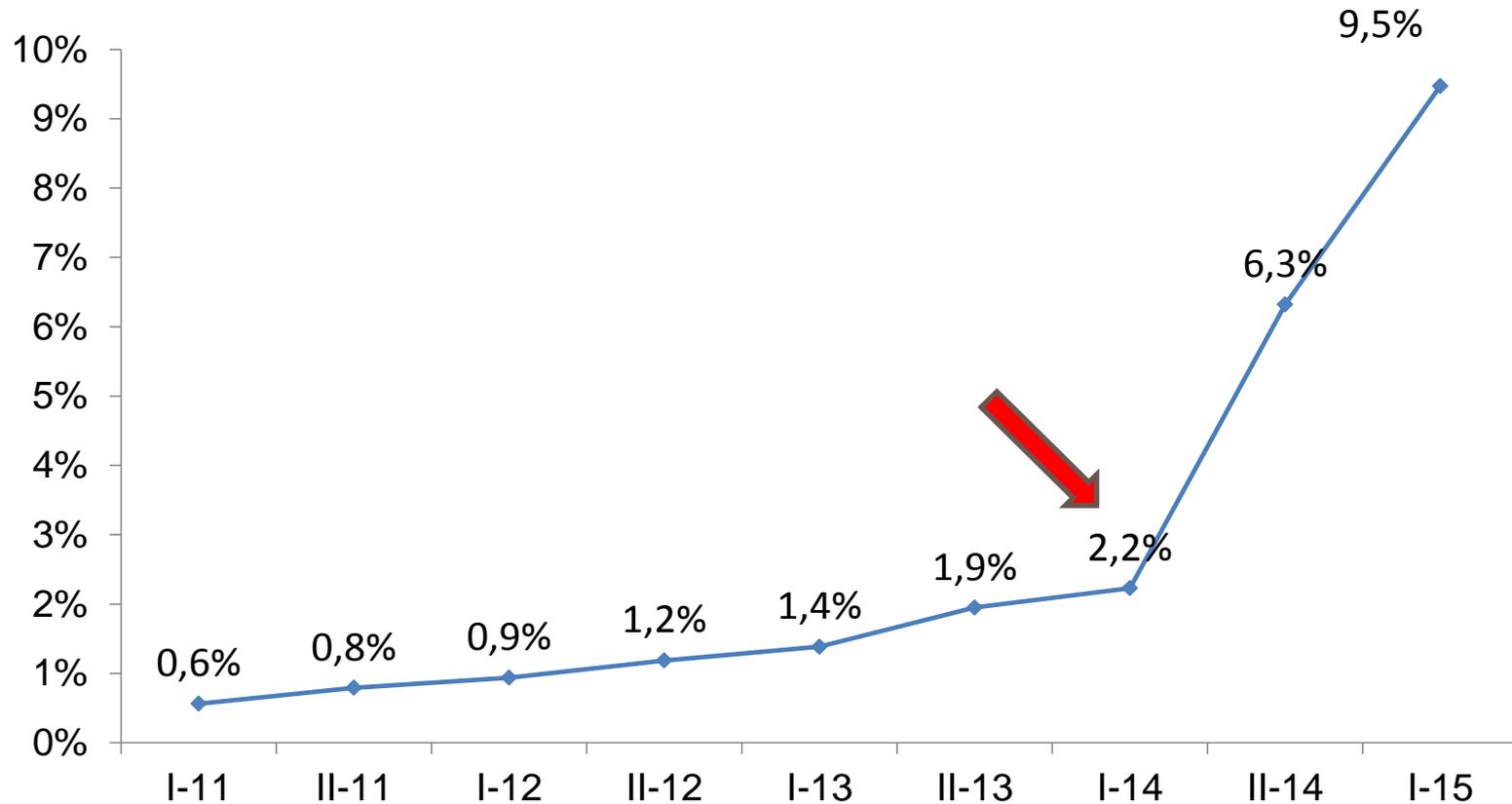
Compras realizadas con tarjetas de débito Operaciones en MN y ME



Luego de implementada la rebaja del IVA los montos operados con tarjetas de débito se quintuplicaron (comparación interanual).

Rebaja del IVA – Resultados

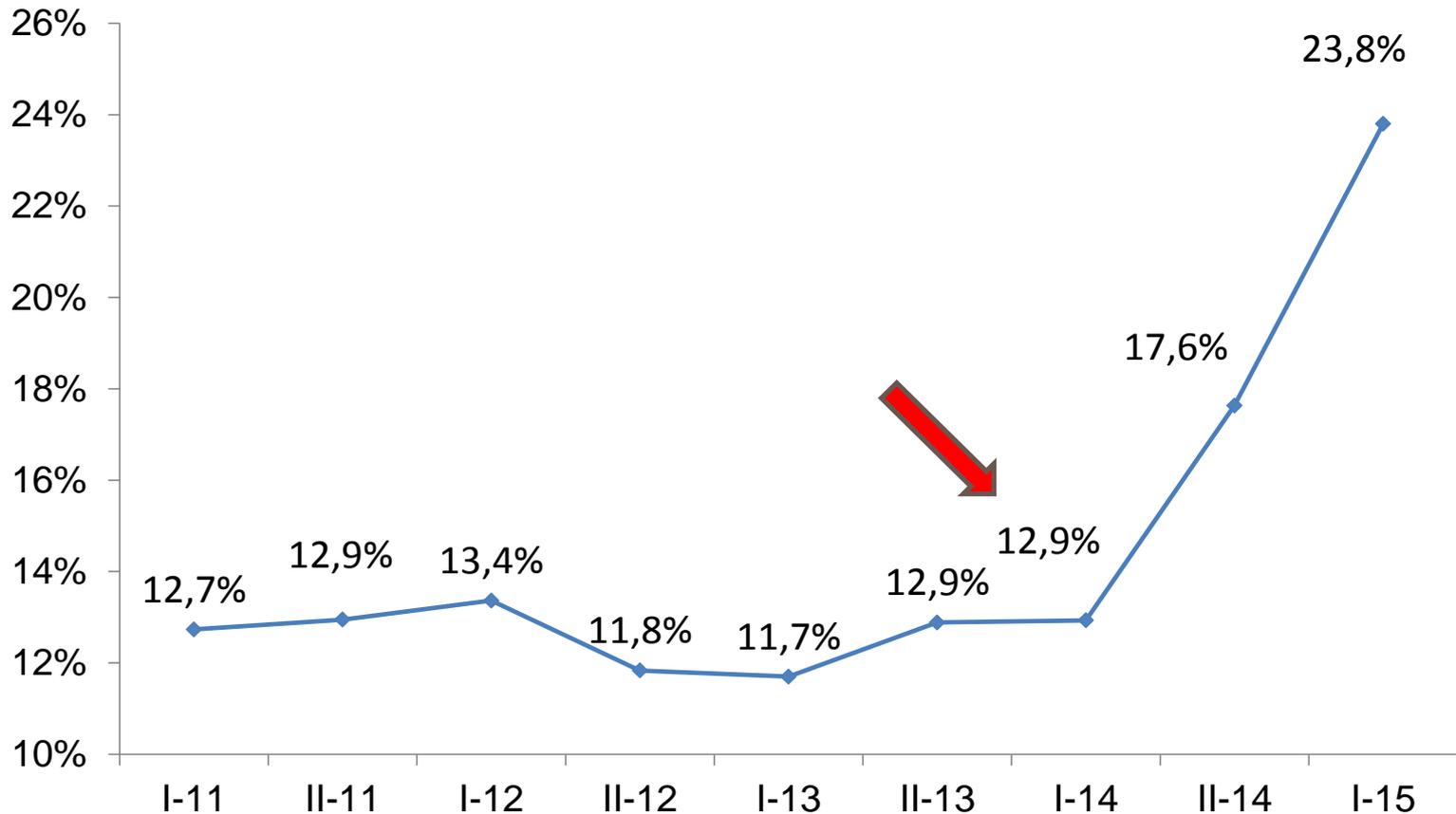
Modalidad de uso TDébito: Compras/Retiro de efectivo Datos semestrales.



Rebaja del IVA – Resultados

Uso TDébito:(Compras+débitos directos)/Retiro de efectivo

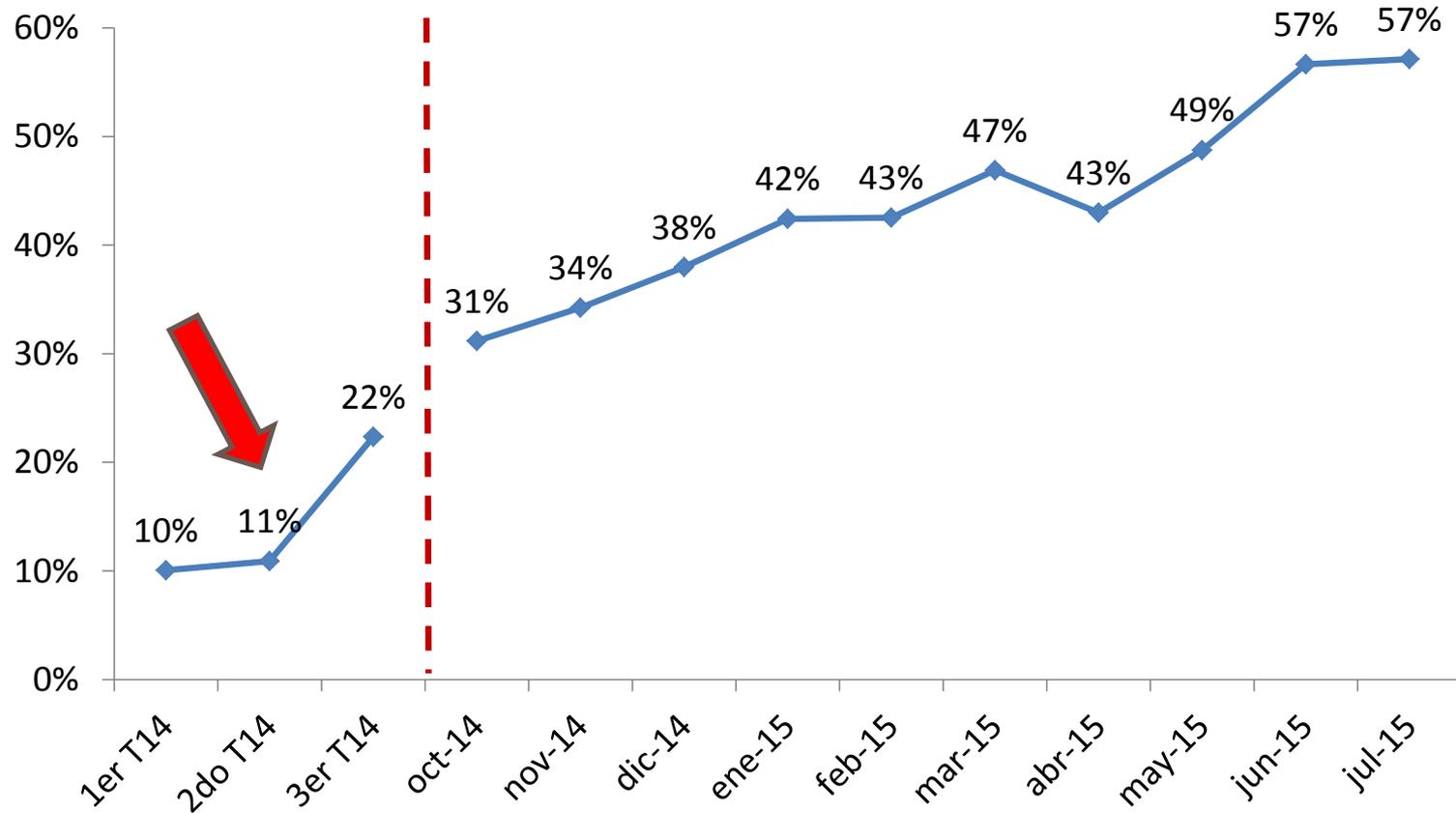
Datos semestrales.



Rebaja del IVA – Resultados

Compras con Tarjeta de débito/ Compras con Tarjeta de crédito

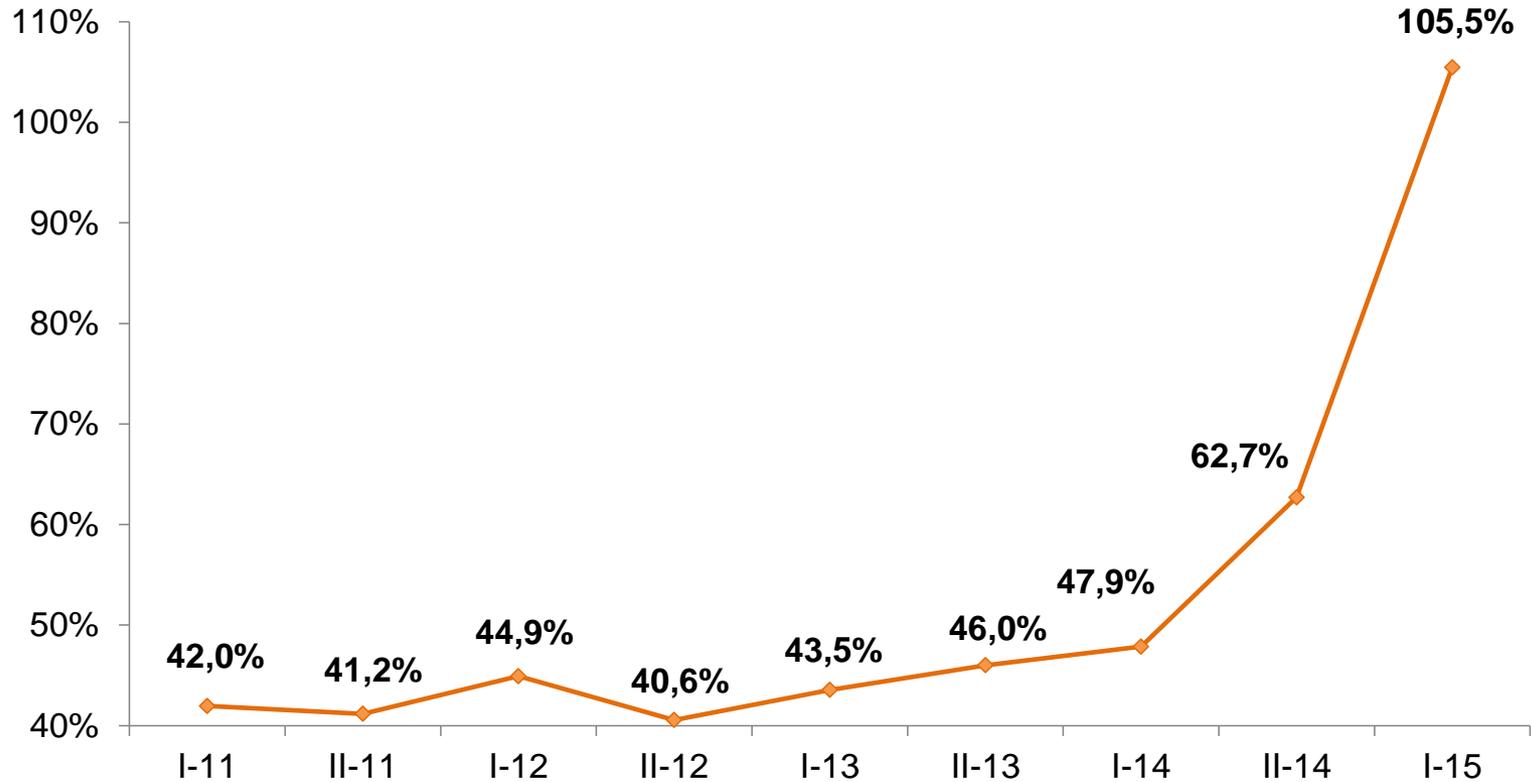
Operaciones con tarjetas emitidas en Uruguay, en moneda nacional.



Rebaja del IVA – Resultados

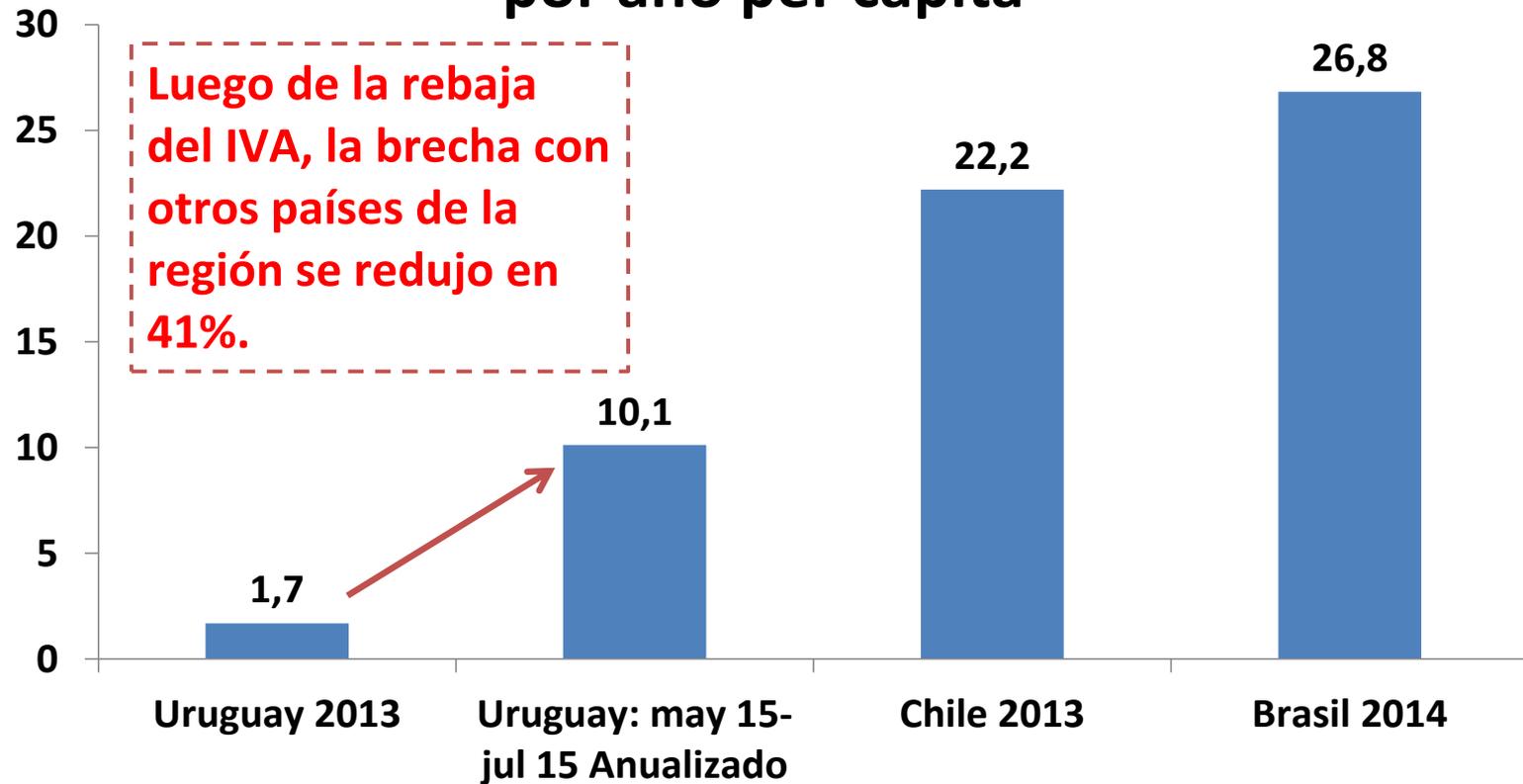
(Débitos directos+Compras con TD)/ Compras con TC

Datos semestrales. Información para tarjetas emitidas en Uruguay.



Rebaja del IVA – Resultados

Cant. de operaciones con tarjeta de débito por año per cápita

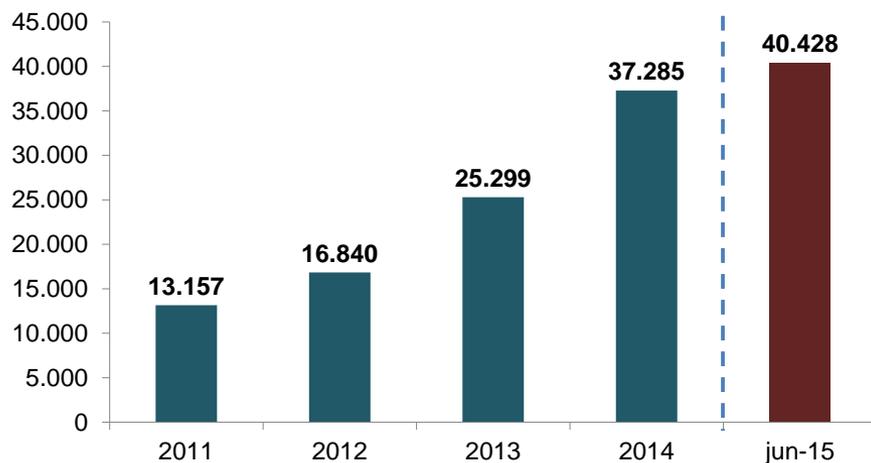


Fuente: BCU, ABECES, SBIF

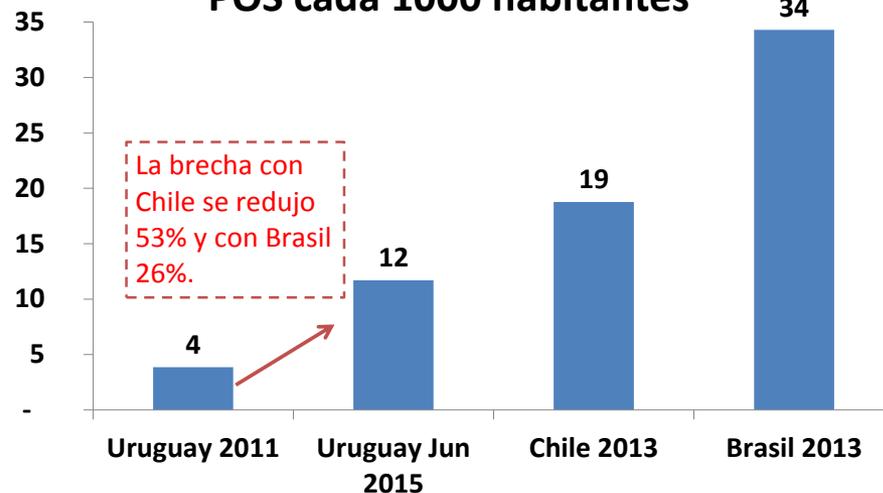
Promoción de la inversión en POS – Resultados

Terminales POS instaladas

Datos cierre de año



POS cada 1000 habitantes



Fuente: BCU, BIS, SBIF.

La cantidad de POS se triplicó en los últimos tres años (con una tasa de crecimiento anual de 50% en los últimos dos años)

Consecuencias de la Ley: incentivos y promoción de la competencia

- La ley sacudió el statu quo y generó desafíos y oportunidades
 - Se generaron acciones positivas de TODOS los actores involucrados.
 - Las transformaciones comenzaron a procesarse de forma inmediata a la aprobación de la ley.
- Cambia el foco de la competencia en la provisión de los servicios de pago, desde las empresas hacia los usuarios, y se introducen nuevos competidores.
- La interoperabilidad ataca fallas de mercado que limitaban la expansión del uso de los medios de pago electrónicos.
- Se vislumbran cambios positivos en el mercado de transferencias interbancarias.

Balance general: señales positivas hacia una mayor inclusión financiera

- En muy pocos meses se procesaron transformaciones profundas en el funcionamiento del sistema de pagos
 - Se avanzó hacia un sistema más eficiente, moderno y transparente.
 - Se está verificando un cambio en los hábitos de pago de los uruguayos.
- A futuro se espera un impulso importante en materia de universalización de derechos a partir de la implementación del pago de remuneraciones a través de cuentas e IDE.
- Para avanzar hacia una mayor inclusión financiera, resulta fundamental contar con un entorno regulatorio propicio, educación financiera y garantías para los usuarios de servicios financieros.

Muchas gracias

mas información: inclusionfinanciera.uy



Ec. Martín Vallcorba



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY